



ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A ESCALA BARRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La INTERVENTORIA se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el concurso de méritos y sus respectivos anexos, así como de lo establecido en el a los pliegos de condiciones y anexos técnicos que hacen parte del proceso. La INTERVENTORIA ejercerá el control y la vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento a cabalidad del contrato, conforme a los documentos que hacen parte integral de este estudio (Anexo técnico, anexo SST-MA, anexo Social, pliego de condiciones), así las cosas resulta oportuna y conveniente para la Entidad la contratación de la Interventoría con el propósito de asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra al que se realizara el control y seguimiento.

La INTERVENTORIA garantizará el cumplimiento del contratista de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta la elaboración de los estudios técnicos y diseños que la Caja de la Vivienda Popular para los dos grupos establecidos con 30 y 22 tramos viales- CIV; así como las gestiones adelantadas que garanticen el cumplimiento a la normatividad, a las disposiciones de las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos (ESP), la viabilidad de las intervenciones.

La entidad a partir de la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio de la INTERVENTORIA, pondrá a disposición de la INTERVENTORIA copia en medio magnético del respectivo pliego de condiciones con sus respectivos anexos, anexo técnico, estudios, diseños, manuales y demás documentos que hacen parte integral del contrato de la obra objeto de INTERVENTORIA.

Las actividades que ejecutara el contratista de la obra, y a las cuales la interventoría realizara el estricto control y seguimiento, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del contrato:

3.1. SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

El lugar donde se llevará a cabo la Interventoría de las obras objetos de Intervención Física a Escala Barrial correspondiente a la localidad de USME, la ubicación de los proyectos se presenta a continuación en la tabla 1:

Tabla 1

Los tramos viales (CIV) a intervenir son:

GRUPO 1	
LOCALIDAD: USME – MBATUPZ: LA FLORA	
BARRIO: VILLA ROSITA – RESOLUCION DE LEGALIZACIÓN No. 14 DEL 22/01/1999	

CODIGO CVP	CIV	CODIGO IDRD	LOT CODIGO	NOMENCLATURA ACTUAL	TIPOLOGIA
CVP-05-52-19	5004391	N/A	N/A	KR 23 E ENTRE CL 90B S Y CL 90A S	VIA
CVP-05-52-20	5004445	N/A	N/A	KR 23 E ENTRE CL 90C S Y CL 90B S	VIA
CVP-05-52-34	5004319	N/A	N/A	KR 25 E ENTRE CL 90B S Y CL 90C S	VIA
CVP-05-52-28	5004380	N/A	N/A	CL 90C S ENTRE KR 24 E Y KR 25 E	VIA
CVP-05-52-30	5004243	N/A	N/A	CL 90A S ENTRE KR 24 E Y KR 25 E	VIA
CVP-05-52-31	5004182	N/A	N/A	CL 90 S ENTRE KR 24 E Y KR 25 E	VIA
CVP-05-52-32	5004174	N/A	N/A	KR 25 E ENTRE CL 90 S Y CL 90A S	VIA
CVP-05-52-33	5004242	N/A	N/A	KR 25 E ENTRE CL 90A S Y CL 90B S	VIA
CVP-05-52-24	50007860	N/A	N/A	CL 90 S ENTRE KR 23 E Y KR 24 E	VIA
CVP-05-52-23	5004338	N/A	N/A	CL 90A S ENTRE KR 23 E Y KR 24 E	VIA
CVP-05-52-21	5004444	N/A	N/A	CL 90C S ENTRE KR 23 E Y KR 24 E	VIA
CVP-05-52-41	5004673	N/A	N/A	CL 90C S ENTRE KR 20 E Y KR 21 E	VIA
CVP-05-52-46	5004454	N/A	N/A	KR 20 E ENTRE CL 89D S Y CL 90 S	VIA
CVP-05-52-48	5004538	N/A	N/A	CL 90C S ENTRE KR 22 E Y KR 23 E	VIA
CVP-05-52-49	5004453	N/A	N/A	CL 90 S ENTRE KR 20 E Y KR 21 E	VIA
CVP-05-52-58	5004403	N/A	N/A	CL 90 S ENTRE KR 21 E Y KR 22 E	VIA
CVP-05-52-61	5004814	N/A	N/A	CL 90C S ENTRE KR 19 E Y KR 20 E	VIA
CVP-05-52-65	5004400	N/A	N/A	KR 20 E ENTRE CL 89C S Y CL 89D S	VIA
CVP-05-52-66	5004327	N/A	N/A	CL 90 SUR ENTRE KR 23 ESTE YY KR 22 ESTE	VIA
CVP-05-52-73	5004914	N/A	N/A	CL 90C S ENTRE KR 15 E Y KR 19 E	VIA
CVP-05-52-74	5004615	N/A	N/A	CL 90C S ENTRE KR 21 E Y KR 22 E	VIA

GRUPO 2	
LOCALIDAD: USME – MBATUPZ: LA FLORA	
BARRIO: PARCELACIÓN SAN PEDRO – RESOLUCION DE LEGALIZACIÓN No. 420 DEL 02/10/1998	

CODIGO CVP	CIV	CODIGO IDRD	LOT CODIGO	NOMENCLATURA ACTUAL	TIPOLOGIA
CVP-05-52-83	5003594	N/A	N/A	KR 17E ENTRE CL 81B S Y CL 82S	VIA
CVP-05-52-84	5003408	N/A	N/A	CL 81A S ENTRE KR 17E Y KR 18E	VIA
CVP-05-52-85	5003340	N/A	N/A	KR 17E ENTRE CL 80A S Y CL 81 BIS S	VIA
CVP-05-52-86	5003189	N/A	N/A	CL 80B S ENTRE KR 18E Y KR 17BIS E	VIA
CVP-05-52-87	5003359	N/A	N/A	KR 18E ENTRE CL 80D S Y CL 81BIS S	VIA
CVP-05-52-88	50005420	N/A	N/A	KR 18E ENTRE CL 80B S Y CL 80A S	VIA
CVP-05-52-89	50005419	N/A	N/A	KR 18 E ENTRE CL 80B S Y CL 80C S	VIA
CVP-05-52-90	50007905	N/A	N/A	KR 18E ENTRE CL 82S Y CL 81B S	VIA
CVP-05-52-91	5003406	N/A	N/A	KR 18E ENTRE CL 81A S Y CL 81BIS S	VIA
CVP-05-52-92	5003152	N/A	N/A	CL 81S ENTRE KR 20A E Y KR 21 E	VIA
CVP-05-52-93	5003284	N/A	N/A	CL 81S ENTRE KR 19A E Y KR 20E	VIA

Dótipo: 226-SADIA-FI-58
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CODIGO CVP	CIV	CODIGO IDRD	LOTCODIGO	NOMENCLATURA ACTUAL	TIPOLOGIA
CVP-05-52-94	5003183	N/A	N/A	CL 81S ENTRE KR 20E Y KR 20A E	VIA
CVP-05-52-95	5003347	N/A	N/A	CL 81 S ENTRE KR 19E KR 19A E	VIA
CVP-05-52-96	5003348	N/A	N/A	KR 19E ENTRE CL 80A S Y CL 81 BIS S	VIA
CVP-05-52-97	30000744	N/A	N/A	KR 18BIS E ENTRE CL 81A S Y CL 81C BIS S	VIA
CVP-05-52-98	5003409	N/A	N/A	KR 19BIS E ENTRE CL 81A S Y CL 81BIS S	VIA
CVP-05-52-99	5003453	N/A	N/A	KR 17E ENTRE CL 81A S Y CL 81B S	VIA
CVP-05-52-100	5003402	N/A	N/A	KR 17E ENTRE CL 82S Y CL 81B S	VIA
CVP-05-52-101	5003272	N/A	N/A	KR 18E ENTRE CL 80C S Y CL 80D S	VIA
CVP-05-52-102	5003428	N/A	N/A	KR 18E ENTRE CL 81A S Y CL 81B S	VIA

2. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENTORIA

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENTORIA:

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de cada una de las etapas del contrato de obra, las programaciones de Ejecución y ejercer un control sobre los Costos del contrato en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y transparentes.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales y quincenales, de conformidad a lo estipulado en el presente documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

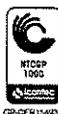
- a - El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá decreto 364 de 2013.
- b - El Plan De Desarrollo "Bogotá Mejor para todos"
- c - El Decreto 523 de Diciembre 16 de 2010, por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.
- d - Las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10
- e - Las Normas SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
- f - El Manual de seguimiento ambiental vigente
- g - Las Especificaciones IDU-ET-2005 e IDU-ET-2011
- h - Los Estudios y Diseños entregados por la CVP.

2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el equipo humano profesional y técnico, con el cual se realizará la interventoría al contrato de revisión ajuste, complementación de estudios, diseños y construcción que cumpla con el perfil y la experiencia de los

Código: 208-SADM-FI-58
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos de acuerdo a lo que se requiere; el personal mínimo requerido es:

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	CANT.	DEDICACION MINIMA
<p>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.</p> <p>Es uno (1), con dedicación 50% para la ejecución del contrato.</p>	<p>ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE O CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.</p>	<p>El Director deberá acreditar experiencia específica habilitante en TRES (3) contratos como Director de interventoría a contratos de consultoría para elaboración de estudios y diseños técnicos de proyectos viales o tramos viales o vías urbanas..</p> <p>Nota: La ponderación del Director de interventoría se realizará sobre estas mismas certificaciones.</p>	Uno (01)	50%
<p>Diseñador urbano.</p> <p>Es Uno (1), con dedicación 100% C/U para la ejecución del contrato.</p>	<p>ARQUITECTO especialista en urbanismo</p>	<p>El Diseñador urbano de Interventoría deberá acreditar experiencia específica habilitante en TRES (3) contratos como diseñador urbano en proyectos de interventoría a contratos de consultoría para elaboración de estudios y diseños técnicos de proyectos viales o tramos viales o vías urbanas.</p> <p>Nota: La ponderación se realizará sobre estas mismas certificaciones.</p>	Uno (01)	100%
<p>INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS</p>	<p>Ingeniero Sanitario/ Ingeniero Sanitario y ambiental/ Ingeniero Civil con posgrado en redes hidráulicas y sanitarias</p>	<p>Con experiencia general mínima de SEIS (6) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Acreditar 03 proyectos específicos que se haya desempeñado como diseñador</p>	Uno (01)	20%





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	CANT.	DEDICACION MINIMA
		hidráulico o interventor de diseños hidráulicos con proyectos de urbanismo / vías, dentro de los últimos cinco años con áreas intervenidas no menores a 6500 m2 de urbanismo/vías.		
ESPECIALISTA DISEÑADOR ESTRUCTURAL (Teniendo en cuenta que en la evaluación de las ofertas, este ya se evaluó no es necesario validar nuevamente a este profesional)	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras	Con experiencia general mínima de OCHO (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Acreditar (1) proyecto de infraestructura vial como diseñador estructural, con un área mínima diseñada sea 6500 m2.	Uno (01)	30%
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	Profesional Ingeniero Civil/ Ingeniero de vías con especialización en geotecnia vial y pavimentos	Con experiencia general mínima de SEIS (6) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar 03 proyectos específicos que se haya desempeñado como geotecnista en proyectos de urbanismo / vías, con áreas intervenidas no menores a 6500 m2 de urbanismo/vías.	Uno (01)	20%
INGENIERO VIAS	Ingeniero de Vías y/o Ingeniero Civil con post grado en geotecnia vial y pavimentos	Con experiencia general mínima de SEIS (6) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar 03 proyectos específicos que se haya desempeñado como ingeniero de vías en proyectos de urbanismo / vías, con áreas intervenidas no	Uno (01)	20%

Código 208-SAG04-R1-08
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	CANT.	DEDICACION MINIMA
		menores a 6500 m2 de urbanismo/vías.		
PROFESIONAL SISOMA	<p>Profesional en ingeniería industrial o ingeniería ambiental o ingeniería sanitaria o administración ambiental (Con post grado en salud ocupacional y/o seguridad industrial higiene y gestión ambiental)</p> <p>o profesional en seguridad en salud en el trabajo o ingeniero en seguridad y salud en el trabajo Profesional en salud ocupacional /o Ingeniero</p> <p>Con licencia en seguridad y salud ocupacional</p>	<p>Con experiencia general mínima de TRES (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional/ Licencia</p> <p>Acreditar 03 proyectos de interventoría a obras específicos que se haya desempeñado profesional en seguridad industrial</p>	Uno (01)	25%
ESPECIALISTA AMBIENTAL	<p>Ingeniero Civil- post grado Ambiental</p> <p>Ingeniero Ambiental</p>	<p>Con experiencia general mínima de ocho (8) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Acreditar 03 tres proyectos en los que se haya desempeñado como profesional ambiental en proyectos de Interventoría /o Construcción.</p>	Uno (01)	20%
TOPÓGRAFO	Profesional, Ingeniero Topógrafo	<p>Con experiencia general mínima de TRES (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Acreditar 03 proyectos que se haya desempeñado como</p>	Uno (01)	40%

Código: 208-SADM-F1-99
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	CANT.	DEDICACION MINIMA
		Ingeniero Topógrafo.		
RESIDENTE PORFESIONAL SOCIAL	Profesional en sociología o psicología o comunicación social o Trabajador social.	Con experiencia general mínima de TRES (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional/ Licencia siempre y cuando esta aplique para la profesión. Acreditar 03 proyectos que se haya desempeñado como profesional social en proyectos de obras civiles	Dos (02)	60%
ABOGADO	Profesional en Derecho	Con experiencia general mínima de cinco (05) años. Experiencia específica: Acreditar experiencia de mínimo (01) año como asesor jurídico en proyectos de interventoría.	Uno	Cuando la ejecución del contrato lo requiera.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en cada una de las etapas descritas, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
2. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
 - I. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia. (para todas aquellas profesiones que se requiera la tarjeta profesional)
 - II. Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
 - III. La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el cual conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, como mínimo, la siguiente información:

Código: 209-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PEX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Objeto del contrato
 - Área intervenida
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
 - Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas, la que le sea más favorable al proponente.
3. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
 4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
 5. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato.
 6. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal propuesto y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, la dirección del proyecto deberán aprobar previamente el remplazo.
 7. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo.
 8. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
 9. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo proyectados para la obra.
 10. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la CVP, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
 11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la CVP, por causa o con ocasión del contrato.

Nota 1: Los especialistas exigidos en la anterior lista del personal mínimo requerido, deberá realizar las siguientes funciones:

- Dar soporte técnico durante el desarrollo del contrato.
- Deberá estar presente en los comités de seguimiento y cuando la CVP lo considere necesario.

Código: 209-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

Nota 2: Para el cumplimiento del objeto del contrato, además del personal descrito en este requisito, la futura INTERVENTORIA tendrá en cuenta la necesidad de vincular a su costo otros especialistas, relacionados con el alcance del objeto.

Sin perjuicio del personal mínimo aquí exigido, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Nota 3: Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia. Las acreditaciones profesionales de los ciudadanos extranjeros deben estar acordes con las disposiciones que sobre homologación o convalidación de la actividad profesional específica se regulan por el Ministerio de Educación Nacional, respetando en todo caso los convenios, acuerdos y tratados sobre reciprocidad.

Para las personas naturales extranjeras que ostentes acreditaciones técnicas o tecnológicas, su permanencia para desarrollar la actividad laboral, debe estar previamente autorizada por Migración Colombia y la acreditación técnica o tecnológica debidamente aprobada, con documentos apostillados, en todo caso, la Universidad Militar Nueva Granada, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

Para cada una de las personas antes mencionadas, se deberán presentar a la CVP por el CONTRATISTA que resultó adjudicatario, los documentos exigidos en este pliego de condiciones, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos respectivos.

Personal para suscripción del acta de inicio del contrato

Para efectos de la suscripción del acta de inicio, el INTERVENTOR deberá presentar al Supervisor de la CVP para su aprobación, los documentos exigidos en este numeral para:

- PERSONAL PONDERABLE (En el evento que se realicen cambios al equipo de trabajo que presentó con la propuesta económica).
- PERSONAL NO HABILITANTE EN LA PROPUESTA :

La aprobación del personal citado constituye requisito previo para la suscripción del acta de inicio del Contrato.

Sustitución de miembros del equipo de trabajo del Consultor

El contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal ponderable presentado en la propuesta, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el director del proyecto. Así mismo, el contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal no habilitante técnico presentado a la CVP y aprobado por él.

Código 208-SADM-R-56
Versión 10
Vigente desde 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Durante la ejecución contrato, el consultor podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo sólo si así lo autoriza la entidad contratante, siempre que:

- a) El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores (Formación académica, experiencia general y específica y demás parámetros establecidos en el estudio previo, anexo técnico y demás documentos establecidos en la etapa pre contractual) a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza, cuando se trate de personal clave evaluable;
- b) Cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, en el caso del personal de especialistas y de apoyo técnico.

Una vez la CVP apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la CVP, para su evaluación y posterior autorización. En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte del CVP, el Interventor deberá presentar en un término de cinco (5) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

La CVP, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

Cómputo de la experiencia: El proponente debe tener en cuenta que la Ley 842/03 dispone: "*Artículo 12. Experiencia profesional. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.*"

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta los documentos exigidos en el este pliego de condiciones.

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por el Concejo Profesional competente. (Ingenieros, Arquitectos, Constructor, psicología, trabajador social, entre otras)

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para aquellas carreras que así lo establezcan (Ejemplo: sociología, Comunicador Social, entre otras). Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la CVP podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

El consultor se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que la CVP lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus artículos modificatorios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

2.3 METODOLOGÍA DEL SERVICIO

PROCESOS A CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente capítulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los resultados previstos en el Contrato de Obra y en sus Anexos. El Interventor deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones, será aquella descrita en el Contrato de Interventoría.

PROCESO No. 1 - REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES DEL CONTRATISTA

Corresponde a las Actividades Preliminares del Contrato de Interventoría, en la cual el Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista de lo establecido en el Contrato de consultoría, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Anexos.

Dentro del plazo total del contrato, se ha estimado la ejecución, sin que se constituyan en etapas fijas dentro del contrato. Si bien se ha estimado un plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las Actividades, el Contratista, previo aval de la Interventoría, podrá dar inicio desde antes a la construcción de las obras en la misma medida en que termine y obtenga la aprobación de cada uno de los componentes de las Actividades Preliminares y que sean requeridos necesariamente para la ejecución de las obras. No obstante, el pago correspondiente a las Actividades Preliminares, solo podrá ser realizado, hasta tanto el Interventor haya aprobado en su totalidad, los productos obtenidos por el Constructor como resultado de las Actividades Preliminares, cumpliendo con los requisitos indicados en los pliegos de condiciones de la obra.

A. Objetivo.

Verificar que el Contratista realice todas las actividades de la realización de los estudios técnicos y diseños requeridos en el Contrato de Obra definida en los Anexos.

B. Insumos.

La CVP entregará al Interventor:

- Copia del Contrato de Obra suscrito con el Contratista, con sus Anexos.
- Estudios y diseños existentes, que se encuentran en el archivo CVP, para que se consulte cuando sea necesario, en la página web se publicará la información básica de los diseños y estudios técnicos existentes y desde este sitio los podrá descargar.

El Contratista entregará al Interventor:

Código: 208-SADM-PL-04
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- Los avances, entregas parciales, y las entregas finales y definitivas de los estudios técnicos y diseños con los ajustes, planos definitivos, modificaciones, actualizaciones del Contratista con los cuales se habrían de ejecutar las Obras de Construcción y las Obras para Redes.
- El Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos de acuerdo con lo establecido en el Anexo correspondientes del Contrato de Obra.
- Presupuesto de obra, memoria de cantidades y APU
- Plan ambiental específico para el proyecto
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de Construcción y Obras para Redes de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra y sus Anexos.
- Permisos Ambientales de las canteras, receberas, concreteeras, plantas de asfalto y escombreras que utilizará durante la Etapa de Construcción, así como también los permisos de ocupación de cauce y demás requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
- Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- Plano a escala 1:500 de la localización del campamento detallando la señalización del mismo.
- Resultados de los estudios realizados sobre redes de acuerdo con lo establecido el Anexo del Contrato de Obra.
- Programa de compra y suministro de materiales.
- Programa de suministro de maquinaria y equipo para la correcta ejecución de los trabajos
- Los permisos, autorizaciones, licencias necesarias para iniciar las actividades de obra, según la normatividad vigente para ejecución de este tipo de obras.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para profundizar este proceso.

C. Actividades.

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los diseños de detalle revisados y presentados por el Contratista verificando el cumplimiento de los parámetros de diseño definidos en el los anexos y del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.
- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los diseños de detalle entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.
- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindades, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.)
- Entrega de un informe técnico, en los términos señalados en el Contrato de Interventoría, acerca de los diseños de detalle presentados por el Contratista, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños presentados por el Contratista de acuerdo con lo establecido en los anexos del Contrato de Obra. Este informe deberá ser entregado a los ocho (8) Días siguientes después de haber recibido la información por parte del Contratista.
- Entrega de un informe técnico, en los términos señalados en el Contrato de Interventoría, a propósito del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y Desvíos presentado por el Contratista. Este informe deberá ser entregado a los ocho (8) días siguientes después de haber recibido la información por parte del Contratista.
- Verificación del inventario de los accesorios y elementos de las Empresas de Servicios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra, y de las verificaciones realizados por el Contratista sobre las redes, de acuerdo con

Código: 209-SAD16-FI-08
Versión: 13
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

lo establecido en los anexos del Contrato de Obra, dicha verificación deberá realizarla el Interventor de manera previa a la remisión de dicho informe a las Empresas de Servicios Públicos.

- Y las demás actividades descritas en las obligaciones de la interventoría, descritas en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral en la presente contratación.

PROCESO No. 2 - CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS.

A. Objetivo.

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra y en sus Anexos.

B. Control de materiales.

El Interventor realizará las verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en los pliegos y sus Anexo, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños de detalle y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, y lo indicado en cada uno de los anexos. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. Por tal razón, deberá presentar el programa específico determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en los Anexos. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago, los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción. Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Anexos, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

C. Insumos.

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de consultoría, especialmente en los Anexos de acuerdo con lo establecido -como mínimo- en el presente Anexo.

Déjigo 205-SAD14-P1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.

En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de consultoría y sus Anexos, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

- Estudios y Diseños de detalle, el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, y la Programación de Obra entregados por el Contratista.

D. Productos.

Los productos resultantes de este proceso, corresponderán a:

- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y a la CVP respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra y sus Anexos.
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

PROCESO No. 3 - CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS OPERATIVOS, SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA OBRA.

A. Objetivo

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.

B. Insumos

- Estudios y Diseños de detalle y el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.
- Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido por la supervisión designada por la CVP, y las establecidas en el Estudio previo y demás documentos del proceso de contratación de la consultoría para los estudios y diseños.
- Observaciones a los diseños de detalle.
- Informes de Inspección, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.

Código: 208-SAD06-FI-08
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

C. Productos

Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de consultoría, especialmente en los Anexos del Pliego de condiciones.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle.
- Control de los procesos de conservación de las obras durante la construcción, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de consultoría y en sus Anexos, y cumplir con la Programación y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se hayan ordenado.
- Reprogramaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual, describiendo claramente los recursos necesarios y suficientes para dar cumplimiento.
- Control y verificación de los amparos y vigencias de las pólizas y garantías.
- Control y verificación de los pagos realizados tanto a la INTERVENTORÍA como al CONTRATISTA.
- Control y verificación del personal vinculado tanto de la INTERVENTORÍA como del CONTRATISTA.
- Histograma de personal del CONTRATISTA.
- Presentación y análisis de los programas de compra y suministro de materiales.
- Presentación y análisis de los programas de suministro de equipo y maquinaria para la correcta ejecución de los trabajos
- El informe mensual deberá contener un informe detallado por cada uno de los componentes más importantes para el desarrollo de la obra: técnico, social, ambiental, SISOMA, y los demás requeridos como mínimos por la Entidad
- Verificación y seguimiento a las actividades sociales programadas, su ejecución y resultados de orden cuantitativo y cualitativo.
- Verificación del estado de vinculación y pagos del personal al sistema general de seguridad social y riesgos laborales, el que se indiquen fechas de ingresos y/o novedades, estado de los pagos realizados, nombres de las entidades a las que se encuentra afiliado el personal y se describa además la forma en que la interventoría verifico el cumplimiento de los pagos y/o las consultas realizadas al respecto.
- Nutrido registro fotográfico de las actividades realizadas durante el período reportado.
- Conclusiones y recomendaciones.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el período evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de consultoría, sus Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente documento, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Anexos.

PROCESO No. 4 - CONTROL RELACIONES CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

A. Objetivo

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

Código: 208-3ADM-FI-08
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

B. Insumos

- El libro de bitácora o libro diario de control del contrato de consultoría.
- Evaluaciones, en conjunto con el Contratista de las interferencias que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.
- Comités de Coordinación con los Delegados de las Empresas de Servicios Públicos – ESP -.

C. Productos

- Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicio públicos presentada y como se verificará el control de su cumplimiento.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de servicios públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de consultoría.
- Poner en conocimiento de la CVP, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas, con el fin de que la Entidad colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente.

PROCESO No.5 - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

A. Objetivo

Vigilar que el Contratista, y la CVP cumplan con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de consultoría, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.

PROCESO No. 6 - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

A. Objetivo

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

B. Insumos

C. Productos

Código: 229-SADM-FI-58
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROCESO No. 8 - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO EN COMPONENTE SSTMA – AMBIENTAL QUE SE ENCUENTRAN REFERENCIADOS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO DE OBRA

A. Objetivo

Supervisar y controlar la gestión ambiental, en seguridad industrial y salud ocupacional desarrollada por el contratista de CONSULTORIA y la interventoría, en el proceso de ejecución del contrato.

B. Insumos

1. Legislación Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes.
2. Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.
3. Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá del Jardín Botánico de Bogotá.
4. Manual Verde y su complemento.
5. Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA).
6. Manuales y guías ambientales del IDU:
7. Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá del IDU vigente
8. Manual de Seguimiento Ambiental del IDU vigente
9. Manual de Gestión Integral de proyectos de Infraestructura y Espacio Público IDU vigente.
10. Guía de Manejo Ambiental para el sector de la Construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

C. Actividades

- Realizar la interventoría de las actividades ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional en la etapa de ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de obra y de interventoría, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el componente SSTMA del anexo técnico del contratista de consultoría.
- Revisar y aprobar las hojas de vida del personal SSTMA del contratista de consultoría, con el objeto de verificar si cumplen los requerimientos exigidos por la legislación vigente.
- Visitas de reconocimiento al área del proyecto
- Estudio de Impacto Ambiental incluido en el PMA
- Realizar seguimiento y control del PMA
- Participar en reuniones y/o comités semanales de seguimiento con la Supervisión de la CVP y el contratista de obra, donde se abordarán temas y actividades planeadas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiental
- Elaboración de lista de chequeo que se implementará para efectos del PMA y del SG-SST, de acuerdo con los requerimientos establecidos contractualmente, deberá tomar en cuenta el formato establecido por la entidad para su respectivo seguimiento y control
- Establecer la estructura para la presentación de los procedimientos requeridos en el PMA y SG-SST

Código: 000-0A00A-F1-09
Versión: 10
Vigentes desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- Verificar el cumplimiento de las fechas propuestas por el contratista para las entregas parciales del PMA y SG-SST
- Informar a la CVP sobre los tramites a realizar ante la Secretaria Distrital de Ambiente y Secretaria de Movilidad en el caso de que las obras lo requieran
- Proponer soluciones y/o recomendaciones para optimizar el desarrollo de las actividades en la etapa de construcción
- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra del Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional y del reglamento de higiene y seguridad industrial para la etapa de construcción
- Verificación aleatoria en terreno y campamento, del cumplimiento de los requerimientos SISOMA establecidos en el componente de SISO Y Medio Ambiente en los anexos técnicos del contratista de obra.
- Hacer seguimiento a las emergencias y o contingencias en el desarrollo de la etapa de construcción, para solicitar la implementación de las acciones correctivas al contratista de obra en caso de que haya lugar.
- Supervisión y acompañamiento al proceso de inventario forestal.
- Verificación de parámetros SISOMA en las diferentes actividades de construcción que adelantar el contratista de obra (levantamiento de actas de vecindad, apiques, aforos, inspección de redes, inventario forestal, excavaciones, etc)
- Controlar y Verificar que el personal en obra se encuentre con todos los pagos al Sistema de Seguridad Social teniendo en cuenta el formato establecido por la entidad
- Efectuar las revisiones, generando las respectivas observaciones y/o comentarios, con referencia a las entregas parciales que haga el contratista de los diferentes procedimientos y documentos a entregar a la Entidad

D. Productos

- Elaborar los informes quincenales de interventoría componente SISTMA resumiendo las actividades desarrolladas por el contratista de consultoría, así como anexar a estos informes el control diario de personal
- Elaborar los informes Mensuales de interventoría componente SISTMA en donde plantee la gestión realizada durante el periodo que corresponda.

PROCESO No. 9 - RECIBO DE LOS PRODUCTOS.

A. Objetivo

Recibir por parte del Contratista los productos correspondientes a la Consultoría.

B. Insumos

- Informes Mensuales Interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos (Registro) del proyecto.

C. Productos

- Acta de Recibo y Terminación de la consultoría.

Código: 208-SADM-FI-60
Versión: 1.0
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Anexos del Contrato de Interventoría y de consultoría, deberá contener un informe del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica).

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

A. Quincenalmente:

- El Interventor entregará al supervisor de la CVP un Informe quincenal de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad a la fecha de firma del Contrato de Interventoría y de acuerdo con los alcances establecidos por el supervisor designado.

B. Mensualmente

- El Interventor entregará al CVP un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos por la con la firma del Contrato de Interventoría, el cual debe contener como mínimo, los siguientes aspectos además de los contenidos en el Contrato de Interventoría:
 - Consolidado analítico del mes.
 - Análisis de correctivos
 - Control y verificación de los amparos y vigencias de las pólizas y garantías.
 - Control y verificación de los pagos realizados tanto a la INTERVENTORÍA como al CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
 - Control y verificación del personal vinculado tanto de la INTERVENTORÍA como del CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
 - Conclusiones y recomendaciones.

No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría.

ACTIVIDADES ETAPA 2 CONSTRUCCIÓN.

ACTIVIDADES PRELIMINARES.

El Interventor dará cumplimiento a aquellas actividades relacionadas en el Contrato de Interventoría, así como todas aquellas otras actividades relacionadas en los Anexos de este Contrato y del Contrato de CONSULTORIA y sus Anexos, por lo cual deberá disponer del personal requerido para cumplir con el seguimiento de las actividades preliminares previstas en el Contrato de COSULTORIA.

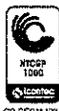
Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia.

La Interventoría deberá revisar los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica.

Verificación de los Aspectos Conceptuales.

Código: 22P-SADIA-F108
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio.

Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño

La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistentes (2010), y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el Ingeominas, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica.

Verificación de los Análisis y Diseños

La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Adicionalmente deberá manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de los mismos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos

En caso que la Interventoría no encuentre inconsistencias en los diseños, planos y especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con el Diseño, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción.

Una vez terminada la etapa de ajustes, complementación, a los estudios y diseños deberá verificar y realizar el seguimiento para la obtención de todos los permisos, licencias, autorizaciones necesarias para el inicio de la etapa de obra, especialmente las relacionadas con las ESP, IDU, EAAB, SDM.

Igualmente, debe revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico Específico suministrado por el Contratista con la propuesta de señalización, desvíos y tipo de tráfico afectado, para el trámite ante la SDM.

La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.

Laboratorio de Ensayo de Materiales.

Código: 208-SADM-F1-68
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PEX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos

Aprobación de Precios del Contrato.

Igualmente y en consideración al esquema de contratación, los valores de referencia para determinar el presupuesto de la obra a ser ejecutada, deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes de entidades en su orden estricto:

1. Lista de referencia IDU Instituto de Desarrollo Urbano
2. Lista de referencia: IDRD Instituto Distrital de Recreación y Deporte
3. Lista de referencia: INVIAS Instituto Nacional de Vías.
4. Tres (03) cotizaciones previamente avaladas por la Interventoría

ENTREGA DE PRODUCTOS

Consolidar toda la información correspondiente a los planos de construcción aprobados, entregadas por EL CONSULTOR en CD-ROM, teniendo en cuenta lo siguiente:

No se deben comprimir los diferentes archivos que se solicitan, el medio magnético debe rotularse con la siguiente información:

DIRECCION MEJORAMIENTO DE BARRIOS CVP.

Nombre del proyecto

Relación de archivos

Localidad a la que pertenecen

Número del contrato

Nombre de la firma Contratista, dirección y teléfono

- Carácter administrativo
- a. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
 - b. Vigilar el cumplimiento por parte de los Contratistas de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
 - c. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría.
 - Acta de iniciación.
 - Acta de Recibo Final
 - Acta de reuniones
 - Acta de Suspensión
 - Acta de Reanudación
 - Acta de aprobación de los trabajos y Recibo Definitivo de los proyectos.

Código: 205-SADM-FI-68
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- Acta de Liquidación
- Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
- d. Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- e. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
- f. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.
- g. Facilitar el acceso en calidad de préstamo a los planos, estudios, documentos e información general en poder del CVP que sean necesarios para el desarrollo de las obras por parte del Contratista.
- h. Servir de conducto regular para las relaciones entre el CVP y los Contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del CVP y de terceras personas o entidades.
- i. Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

Se deberá presentar por parte de la interventoría un informe ejecutivo que contenga los principales aspectos del proyecto: técnico, administrativo, social, ambiental SISO y demás aspectos relevantes del periodo, revisando los compromisos y el cumplimiento de los mismos por las partes involucradas.

Terminado el comité, se firmará un acta por parte de todos los participantes tanto del Contratista como de la Interventoría y de la CVP.

Para cada comité se deberá presentar un informe con los balances económicos del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité.

Miembros del comité: CVP, Contratista e Interventoría.

Periodicidad: deberán de sesionar por lo menos una vez al mes.

Lugar: instalaciones de la CVP o en el lugar indicado por el supervisor del contrato de interventoría.

COMITES DE DISEÑO

Durante el desarrollo de la fase de diseños se deberán realizar los comités de diseños y estudios técnicos necesarios, mínimo 01 vez cada semana, con la participación de los especialistas por parte del CONTRATISTA y su par técnico por parte de la INTERVENTORÍA, dependiendo de la especialidad y del estado del avance del estudio y/o diseño.

Resultado de este comité se deberá levantar la respectiva acta de reunión donde se consignen los aspectos más relevantes, así mismo se deberá adjuntar la misma al informe mensual, que deberá presentar como parte de su obligación contractual.

Miembros del comité: Contratista e Interventoría.

Periodicidad: deberán de sesionar por lo menos una vez cada 15 días

Lugar: sitio de ejecución de obra

RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS

Código: 208-SAD04-P1-98
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

Planos RECORD

La Interventoría como requisito previo al recibo final de las obras deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar los planos "tal como construido" que sean solicitados revisando como mínimo los siguientes aspectos:

- Grado de definición (completos o incompletos), de ser necesario debe exigirse los detalles adicionales a los planos inicialmente entregados por el Contratista.
- Concordancia de dimensiones, cotas y niveles con base en el levantamiento topográfico realizado a los trabajos ejecutados y con los planos estructurales y arquitectónicos iniciales.
- Consistencia entre las dimensiones, cotas y niveles, incluyendo redes y espacio público e iluminación.
- Consistencia entre las diferentes plantas, alzados, cortes, detalles y esquemas.
- Adición de tablas resumen de ensayos de campo y laboratorio que se hayan realizado durante la ejecución de los trabajos y la adecuada definición de las cualidades de los materiales.
- Cargas de diseño, combinaciones de carga y normas utilizadas debidamente estipuladas.
- La CVP entregará el formato en el que se deberán dibujar los planos tanto para la ejecución de los trabajos como los correspondientes a los planos "tal como construido"

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de ajustes, actualizaciones, a los Estudio, Diseño, se realizaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y la CVP.

La interventoría deberá expedir una constancia de paz y salvo por requerimientos, solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad, así como una constancia correspondiente al pago y paz y salvo por conceptos como salarios, honorarios y demás con el personal vinculado a las obras.

MANUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar al Contratista, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico para cada obra. Dicho manual deberá elaborarse en forma tal que pueda ser materializado por la CVP y que a través de ello se garantice la estabilidad y durabilidad de las obras por un tiempo "indefinido".

ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL

En la etapa de recibo final:

Revisar, aprobar y radicar en la CVP los datos parciales y finales requeridos en la metodología del inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público definido por el IDU, a cargo del Constructor, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente, como también los estándares de la aplicación IDU_SCAD_GIS. Esta información será requisito para la suscripción del acta de recibo final.

Código: 220-8ADM-FI-09
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

REPORTES DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO

En la etapa de recibo final:

El Interventor deberá presentar a la CVP, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Constructor y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones técnicas vigentes generales y particulares del proyecto, incluyendo en todo caso los ensayos reportados como Reporte Obligatorio (RO) de las especificaciones técnicas.

Esta información debe ser validada por la Supervisión de la CVP del contrato, y será requisito para la suscripción del acta de recibo final de Interventoría.

En la etapa de liquidación:

El Interventor deberá presentar a la CVP, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Constructor y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones técnicas vigentes generales y particulares del proyecto, incluyendo en todo caso los ensayos reportados como Reporte Obligatorio (RO) de las especificaciones técnicas. Esta información validada por Supervisión de la CVP, y deberá indicar las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación y será requisito para la suscripción del acta de liquidación.

VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control será ejercida por Supervisión de la CVP designada por la Dirección de mejoramiento de Barrios. El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de éstos Términos de Referencia, de los Pliegos de Condiciones del Contratista y del contrato y del logro de los objetivos que busca la entidad con ésta contratación.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones definitivo, que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Código 208-SADM-FI-08
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la supervisión designada por la CVP para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal de la Interventoría para la etapa No. 1.
2. Entregar a la supervisión designada por la CVP para su revisión y aprobación las hojas de vida del personal para la etapa No. 2. Previo al inicio de la etapa No. 2 (Construcción).
3. Verificar que el CONTRATISTA de obra ejecute su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Realizar una revisión completa de los documentos técnicos existentes para el proyecto, e informar de manera oportuno en el evento de encontrar aspectos técnicos que afecten la normal ejecución del contrato y el cumplimiento del cronograma establecido.
5. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de intereses o por haber suministrado información falsa.
6. Responder a la CVP y velará por la buena calidad del objeto contratado.
7. Verificar que el CONTRATISTA de obra adelante los trámites necesarios ante las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del distrito capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.

Código: 206-SADM-FI-04
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

8. Asegurar la calidad de los productos entregados en la etapa 1 y de la etapa 2 de obras Para ello debe iniciar desde la revisión completa y preliminar de la información técnica existente y que reposa en la Entidad de los diseños, y de los demás documentos sometidos con la oferta del contratista de obra hasta llegar a las pruebas físicas y ensayos para control de calidad sobre las obras o elementos instalados en la etapa 2.
9. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales: Debe procurar que se ejecuten todos los entregables de la etapa 1 (apropiación, revisión, ajuste y complementación, así como la elaboración de nuevos diseños y estudios técnicos y la ejecución de la etapa 2 obras dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si por acción de causas externas e imprevistas se imposibilita el cumplimiento de este propósito se procede a corregir con oportunidad tales causas, minimizando su efecto en las metas.
10. Asegurar que se mitigará el impacto social, buscara que el contratista implemente las acciones necesarias para evitar que la obra genere impacto social negativo en el entorno que le rodea.
11. Asegurar que se mitigará el impacto ambiental, buscara que el contratista implemente las acciones necesarias para evitar que la obra genere impacto ambiental negativo en el entorno que le rodea.
12. Asegurar la debida juridicidad del contrato
Garantizará el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentario
13. Armonizar la interacción de contratante y contratista, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es obtener una obra adecuada que sirva de la mejor manera posible a las necesidades establecidas por la CVP no solo al terminar los trabajos sino durante la ejecución de la misma.
14. Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos materiales, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras del contratista, advirtiéndolo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.
15. Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, precipitud, oportunidad o desacertada toma de decisiones.
16. Mantener una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando en todo momento la generación de conflictos de cualquier naturaleza.
17. Vigilar la disponibilidad de recursos del contratista en la etapa de obra, en especial equipos, planta de personal, abasto de materiales y recursos financieros.
18. Mantener adecuadas relaciones técnico-administrativas con el contratista, para permitir la optimización técnica y administrativa de la obra, permitiendo así la detección oportuna de cualquier problema asociado con la calidad de la obra. La actitud debe ser de colaboración más no de participación.
19. Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder tomar las medidas necesarias para subsanar la emergencia por parte del Contratista y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la CVP.
20. Organizar un programa de relaciones y seguridad industrial dentro de la obra para reducir al mínimo el efecto de los incidentes y accidentes dentro de la misma.
21. Controlar la implementación y cumplimiento del plan ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, social del contratista de obra.
22. Establecer un procedimiento de comunicaciones ágil y ordenado, que permita la rápida toma de decisiones.
23. Controlar el cronograma del contratista en cada una de las etapas, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.
24. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las obras ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa del contratista.
25. Anticiparse a la ocurrencia de problemas técnicos y constructivos y no permitir que se adelanten trabajos mal hechos.

Código: 200-SADIA-FI-66
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

26. Adelantar ágilmente los trámites administrativos necesarios, de manera que sean los absolutamente indispensables para que esta función sea transparente ante el objeto real de la Interventoría, pero que sin embargo no ocasione demoras.
27. Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.
28. Controlar y mantener el equilibrio financiero del contrato, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP.
29. Vigilar que los pagos se hagan al contratista con la debida oportunidad
30. Evaluar con prontitud las circunstancias que alteren las condiciones originales tomando las medidas para evitar que se llegue a presentar el desequilibrio.
31. Evaluar el impacto de las obras extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances sino para evitar dentro de lo posible que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables
32. Vigilar de manera permanente que la CPV reciba los beneficios de cualquier alteración de circunstancias iniciales y que pueden redundar en su favor.
33. La Interventoría deberá establecer una estructura administrativa adecuada, con una definición y correlación precisa de funciones, delegación progresiva y equilibrada de las mismas.
34. Efectuar una delegación de autoridad perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación efectivos de manera que las decisiones se puedan tomar a la mayor brevedad posible, si la naturaleza del asunto excede del nivel de autoridad de la persona presente en la obra.
35. Asignar profesionales altamente calificados y conocedores de la cultura empresarial al desarrollo de sus funciones.
36. Estimular la capacitación técnico-administrativa del personal, orientándole siempre hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas, para que de esta manera pueda asumir plenamente su responsabilidad.
37. Proveer la suficiente dotación de personal y recursos, pero sin incurrir en excesos.
38. Implementar los canales internos de comunicación de manera clara y precisa
39. Intervenir sobre las diferentes incidencias de la obra en forma inmediata y oportuna, desarrollando una cultura general de agilidad en los trámites
40. Opinar con agilidad y oportunidad para minimizar sobrecostos en las obras y evitar posibles problemas
41. Impulsar, antes que entorpecer el desarrollo del proyecto
42. Ejercer una actitud de crítica y de orientación antes que de cuestionamiento de oficio
43. Examinar críticamente los diseños y demás documentos técnicos existentes, para detectar y subsanar las deficiencias técnicas oportunamente
44. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la etapa de diseño y construcción de la obra.
45. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los términos de referencia del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato en todas las etapas, así como la de aquel que remplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado CVP, con copia al contratista.
46. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la zona a intervenir y de la población vulnerable.

Código: 208-0A016-FI-09
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

47. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
48. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
49. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
50. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
51. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría:
 - Acta de iniciación para cada una de las etapas
 - Acta de reuniones, comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial
 - Acta de suspensión
 - Acta de reiniciación
 - Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos.
 - Acta de liquidación
 - Acta de recibo, entrega y liquidación del contrato de la Interventoría.
52. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
53. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.(revisar y aprobar las actas parciales y final, verificando el cumplimiento de los requisitos para el trámite)
54. Servir de conducto regular para las relaciones entre la Universidad y los contratistas, coordinando las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la Universidad y de terceras personas o entidades.
55. Presentar informe mensual de avance de los trabajos para todos los componentes: técnicos social, ambiental, SISOMA, y demás componentes del proyecto, del contratista y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente. El informe debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:
 - Descripción general del contrato de obra
 - Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por los contratistas y su equipo durante el mes.
 - Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos
 - Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
 - Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y la Entidad contratante. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.

Código: 200-SA014-FI-06
Versión: 15
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los contratistas y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
 - Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
 - Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría, en cada uno de los componentes: técnico, social, SISOMA y demás componentes del proyecto.
 - Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, del contrato de construcción y de Interventoría.
 - Entregar a la Universidad a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento a los contratos de construcción, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software de la Universidad y una copia en papel.
 - Entrega a la CVP por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, de las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
 - Entrega a la CVP para su trámite, de todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor.
 - Entrega a la CVP, antes de los últimos cinco días (5) de cada mes la información correspondiente al estado del contrato y de la programación de obra.
49. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas expresadas en cada uno de los estudios y diseños que componen la licitación, ajustándose a los diseños, planos y especificaciones de materiales y suministros de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS para la ejecución del contrato de construcción, proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio CVP-LP-004-2016, manteniendo siempre la calidad solicitada de los materiales y suministros necesarios.
50. Verificar el cumplimiento a la normatividad vigente, que esté relacionada con el objeto contractual, que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan, norman o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.
51. Verificar que el CONTRATISTA de Obra ajuste los Estudios y Diseños que lo requieran de acuerdo al análisis técnico a los insumos entregados por LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR para cada tramo vial y de manera integral, todos los documentos, planos, memorias y demás anexos que correspondan.
52. Verificar que se realice la investigación de redes.
53. La Interventoría revisará y avalará la entrega a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP un Juego de planos impresos en papel bond, memorias de cálculo, medio magnético, archivos shape y dos copias en papel bond de los mismos. Revisando que la presentación de planos y dibujo se realice bajo la normatividad vigente de Empresas de servicios públicos y que dicha documentación sea presentada según los requerimientos que exija en su momento el área responsable de las Empresas de Servicios Públicos.
54. Realizar seguimiento a los ajustes solicitados por las empresas de servicios públicos, hasta su respectiva aprobación y número de proyecto en el caso en que sea necesario.
55. Solicitar al CONTRATISTA de Obra obtener la aprobación de los estudios y diseños entregados por LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, aun cuando los mismos no ameriten ajustes en este acápite hasta su respectiva aprobación y número de proyecto asignado por las Empresas de servicios públicos.
56. Emitir concepto y avalar el alcance, aplicabilidad y entrega de los productos, delimitados y determinados por la revisión de los estudios y diseños que haya adelantado el Contratista.

Código: 208-SADM-FI-69
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

57. Aval y la aprobación al CONTRATISTA de obra para que entregue a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP los documentos respectivos que permitan la iniciación de la ejecución de las obras en cumplimiento de la normatividad vigente.
58. Revisar que en la etapa de preliminares, revisión de los Estudios y Diseños que elabore el CONTRATISTA y que genere cambios en los mismos, de conformidad con los términos contractuales.
59. Revisar, emitir concepto y si es el caso avalar los cambios o modificaciones que el CONTRATISTA considere, los cuales serán elaborados por este y a su costa. Adicionalmente verificará que se ponga en conocimiento dichos ajustes por escrito al Consultor de Estudios y Diseños que los haya elaborado.
60. Entregar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, documento escrito elaborado por el CONTRATISTA de obra, que sustente cada una de las modificaciones y/o ajustes realizados a los estudios y diseños entregados por la CVP, máximo al finalizar la semana 1 siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato.
61. Aprobar la programación de actividades previas entregadas por el CONTRATISTA de obra, las cuales deben corresponder a los alcances determinados para cada semana tal cual lo contempla el "cronograma de actividades para la revisión, verificación, ajustes, modificaciones, actualizaciones de los estudios y diseños, así como la obtención de permisos, licencias, autorizaciones para la intervención" de los sectores viales indicando los productos a entregar para cada una de las semanas establecidas en el cronograma que garanticen la apropiación de diseños y la obtención de licencias y permisos para dar correcto inicio de las obras.
62. Garantizar que el CONTRATISTA de obra entregue de manera individual, cada una de las obras ejecutadas en los tramos viales ejecutadas al 100%, en el plazo consignado en las programaciones individuales de obra, no deberá exceder el tiempo establecido en el Plazo para la ejecución contractual.
63. Verificar que durante la ejecución de la obra el CONTRATISTA de obra cuente con el personal requerido y exigido, el cual no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la INTERVENTORIA y de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones.
64. Verificar la revisión durante la etapa previa a la ejecución de la obra y a la luz de toda la reglamentación existente, los estudios y diseños correspondientes a cada una de las obras de intervención barrial que hacen parte de la presente contratación, documentos que hace parte integral del presente proceso contractual.
65. Concertar con el CONTRATISTA de obra, el cronograma de ejecución de actividades. Para el efecto, presentará la programación de manera detallada, utilizando el sistema GANTT o similar, el cual será presentado a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.
66. Verificar la utilización permanentemente de las memorias de cálculo, resultados, planos estructurales, planos arquitectónicos, fusión de planos estructurales y arquitectónicos, cortes, isometrías, etc., puestos a disposición por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP. Verificar que se revisen las escalas, cotas y demás medidas en los planos con el fin de identificar cualquier inconsistencia. Cualquier diferencia o discrepancia deberá ser consultada por escrito por el CONTRATISTA de obra, y trasladada la consulta a la Supervisión de la CVP, por parte de la Interventoría.
67. Verificar que el CONTRATISTA de obra lleve en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo.

Código: 209-SADM-FI-08
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

68. Solicitar al CONTRATISTA de obra que responda a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal y manejo de anticipo a la solicitud que pueda hacer la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP. Adicionalmente la Interventoría podrá exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al Contrato existiendo de por medio plena justificación técnica.
69. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que realice el contratista a cargo de la obra, durante todas las etapas de ejecución de la obra y hasta la liquidación del contrato de interventoría.
70. Verificar la elaboración y ejecución de los planes de manejo de tráfico, de gestión social, de manejo de impactos sociales, de manejo ambiental y de seguridad industrial, con las directrices para cada uno de los anteriores planes, producto de los estudios realizados por el Consultor encargado de los estudios y diseños para cada una de las obras objeto de la presente Licitación
71. Verificar la vinculación de las organizaciones sociales y el desarrollo de las actividades de divulgación necesarias para socializar la ejecución de las obras, la sostenibilidad y apropiación de las áreas intervenidas siguiendo como parámetro los planes de divulgación y manejo social.
72. Confirmar que el CONTRATISTA de obra cuente con una persona idónea para el desarrollo de las actividades de arte público
73. Verificar para el primer comité de Obra, que el CONTRATISTA de obra adelantó la coordinación de la presencia del equipo encargado de las actividades de Gestión Social, para implementar las actividades correspondientes que permitan que la Comunidad intervenida esté totalmente informada, conozca la normativa aplicada, los planes de desvío, los desplazamientos peatonales, los accesos vehiculares y peatonales, el alcance de la obra a construir y sus correspondientes etapas. Adicionalmente verificar que se dará a conocer los planes de manejo ambiental y el programa de gestión social.
74. Revisar los informes mensuales sobre el avance de la obra y las respectivas cuentas de cobro. Adicionalmente solicitar la utilización del anticipo, la calidad de los materiales, y otras informaciones que el Interventor considere necesaria para definir el adecuado avance de obra.
75. Aprobar la información de las actividades de Gestión Social a través de programas de divulgación, listas de chequeo y formatos que permitan verificar la completa presencia de la comunidad involucrada y enviar dicha información a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.
76. Verificar la elaboración de una pieza de comunicación con la información para la sostenibilidad de la obra ejecutada, y las actividades necesarias para efectuar la socialización y entrega del folleto y la firma del pacto de sostenibilidad.
77. Aprobar, las actividades tendientes a definir y ejecutar obras que sirvan de marcador de identidad, de las comunidades beneficiadas, apoyados en el arte urbano, el arte popular u otra forma de ornamentación o decoración de exteriores, definidas con la participación y anuencia de la comunidad y construida con su participación, Actividad que será desarrollará por el contratista en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.
78. Aprobar los programas por cada frente de trabajo para la mitigación de impacto urbano, los cuales deben elaborarse antes del inicio de las actividades de obra, y tener el visto bueno del Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP. En este documento el Contratista deberá realizar una descripción detallada sobre el manejo del tráfico, desvíos y seguridad ciudadana.
79. Evaluar la señalización y el manejo de tránsito de manera permanente en el sector contratado, desde la fecha de iniciación y entrega de la zona de las obras al Contratista y hasta la entrega definitiva de las obras a la CVP. Esto con el fin de guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios que transiten por allí y del personal que trabaja en el respectivo sector vial, o espacio público, de acuerdo con el manual de señalización en calles y

Código: 208-SADM-FI-08
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

carreteras del INVIAS, teniendo en cuenta el tipo de obras que se va a ejecutar. Esta señalización debe ser presentada en forma obligatoria con el fin de ser evaluada a la Supervisión Delegada por la Dirección de Barrios de la CVP.

80. Firmar, conjuntamente con el Contratista de obra y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, las actas de inicio de la obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Para su validez, las Actas de Suspensión, reinicio y liquidación requieren de la aprobación de la Dirección de la CVP.
81. Solicitar y avalar las respuestas a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que se originen por parte de la comunidad, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.
82. Verificar la elaboración de la totalidad de las actas de vecindad antes del inicio de las actividades de construcción, desarrolladas por el CONTRATISTA de obra con la población directamente afectada.
83. Verificar y aprobar el espacio propuesto por el CONTRATISTA de obra para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, además del horario de atención e implementando, la sistematización y atención de los requerimientos.
84. Conocer los documentos del proceso, la oferta, los estudios previos, anexos técnicos, pliegos de condiciones del contratista de obra, así como cumplir las obligaciones a cargo de la interventoría que en estos documentos se refieran al interventor.
85. Adelantar y acompañar a la CVP en el proceso de liquidación del contrato de obra y suscribir el acta correspondiente.
86. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en la obra y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.
87. Realizar visitas a la obra cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR así lo requiera.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el cumplimiento y los compromisos adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO

El plazo máximo previsto para la ejecución por Etapas del contrato de interventoría, es de SIETE (7) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el Interventor y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo, la Entidad no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado.

En ningún caso la Interventoría admitirá tiempos mayores para la entrega de productos exigidos. Por lo que la Interventoría deberá aprobar y entregar al Supervisor por parte de la Caja de la Vivienda Popular, cada uno de los Productos dentro de los plazos establecidos.

No obstante, la Interventoría, estará obligada a acompañar a la entidad hasta la liquidación del Contrato de Obra.

4.2 LIQUIDACIÓN

El presente contrato si requiere liquidación. Por tanto se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4.3 FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará el valor del contrato de INTERVENTORIA, de la siguiente manera:

PAGO ETAPA 1:

- a) **Un primer pago de la etapa 1:** La Caja de la Vivienda Popular, pagará el 40% del valor de la Etapa 1, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Revisión, acompañamiento, seguimiento y control a las siguientes actividades:

- Informe de interventoría que registre que los entregables se encuentran ejecutados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría
- Consultas e investigación normativa
- Estudios de tránsito, capacidad y niveles de servicio
- Estudios topográficos
- Estudios y diseños geotécnicos (vías - parques - estructuras)
- Estudios y diseños geométricos
- Estudios y diseños arquitectónicos y de paisajismo

Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

- a) **Un segundo pago de la etapa 1:** La Caja de la Vivienda Popular, pagara el 50% del valor de la Etapa 1, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Código 208-SADM-FI-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA de la totalidad de los productos entregados por el CONTRATISTA en desarrollo de esta Etapa.

- Estudios y diseños de drenaje y sub-drenajes
- Estudios y diseños de redes de servicios públicos
- Estudios y diseños estructurales
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto, APU y programación de obra
- Gestión ambiental –SISOMA - social

Suscripción del acta de recibo a satisfacción de los entregables de la Etapa 1.

Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

El 10% correspondiente al saldo de la etapa 1, quedara para la liquidación de contrato.

ETAPA 2: La Caja de la Vivienda Popular, pagara al interventor en la etapa 2 mediante PAGOS MENSUALES SUCESIVOS HASTA NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DE LA ETAPA 2 de la siguiente manera:

- PAGOS MENSUALES ETAPA DE OBRA: Se pagará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor total de la Interventoría a la etapa de obra, mediante SEIS (6) pagos mensuales de igual valor, previa presentación del correspondiente informe mensual aprobado por el supervisor del contrato.
- PAGOS POR AVANCE DE OBRA: se pagara hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total de la Interventoría a la obra, se pagará mensualmente proporcionalmente de acuerdo con el avance y cumplimiento alcanzado en la ejecución de obra física por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales en concordancia con la programación de obra vigente, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.

Para el pago mensual del contrato de Interventoría, por avances de obra, se aplicará la siguiente formulación:

$$VPM = An * Pc (\%)$$

Dónde:

$$VPM = \text{Valor a pagar en el mes } n$$

$$An = \text{Avance de obra ejecutada en el mes } n$$

$$Pc (\%) = \text{Porcentaje que resulta de dividir el costo de la Interventoría entre el costo de la obra a la cual se le hace Interventoría. Se tomará en porcentaje con dos decimales.}$$

Las actas mensuales contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada, esto es, mensual.

Cada solicitud deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato resultado del presente proceso de invitación privada.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

- a. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
- b. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular

ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ETAPA 1 Y EL DIEZ POR CIENTO (10%) FINAL DEL VALOR DE LA ETAPA 2 CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular realizará un último pago a LA INTERVENTORÍA con la liquidación del contrato de interventoría y su porcentaje no podrá ser inferior al DIEZ (10%) por ciento del valor del acta final de la Etapa 2, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de interventoría, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato de interventoría.

Para iniciar con los trámites de la liquidación de la interventoría deberá entregar, con aprobación de la INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final del contrato de interventoría a Satisfacción de las dos etapas, suscrita por LA INTERVENTORÍA, y el SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR de las Etapa 1 y 2.
- Acta de Recibo Final a Satisfacción del contrato de interventoría, suscrita por LA INTERVENTORÍA, y el SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR de la Etapa 1 y 2.
- PAZ y SALVO de todos los trabajadores de la etapa 2 y consultores y demás profesionales y técnicos de la etapa 1 que participaron en la etapa de apropiación de los diseños y estudios técnicos

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato, se deben radicar en la Entidad para aprobación del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será responsabilidad de DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios designará la labor de supervisión de la ejecución del contrato que hacen parte del presente Concurso de Méritos con el objetivo de garantizar el cumplimiento a cabalidad de lo expresado en el pliego de condiciones, de lo propuesto por los contratistas, así como de las especificaciones, planes de trabajo, forma de pago, en fin todo aquello que genere una adecuada ejecución de la obra.

El supervisor del contrato de obra tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución del contrato de obra presente el Interventor contratado por la entidad para la obra.
4. Revisar para efecto de los pagos respectivos a los contratistas la información y soportes presentados por el Interventor contratado por la entidad para la obra.
5. Revisar las actas y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato de obra, presentado por el Interventor contratado por la entidad para la obra.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los contratistas de obras con respecto al personal mínimo requerido, presentados por el Interventor contratado por la entidad para la obra.
7. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de lo expresado en el pliego de condiciones, de lo propuesto por los contratistas, así como de las especificaciones, planes de trabajo, forma de pago, en fin todo aquello que genere una adecuada ejecución de la obra.
8. Informar por escrito y oportunamente a la Dirección Jurídica sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista de obras en la ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a su naturaleza

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

Código: 205-SADIM-FI-99
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Dirección de Mejoramiento de Barrios

Elaboró aspectos Técnicos:

Raúl Tovar Martínez – Contratista DMB *RM*

Elaboró aspectos Jurídicos: BORIS DAMIAN ANGULO MAHECHA – Contratista DMB *B*

Código: 020-GADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ANEXO SOCIAL

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

Realizar la interventoría al Plan de Gestión Social establecido en los pliegos de condiciones, garantizando el cumplimiento a cabalidad con las estrategias de atención al Ciudadano, comités de veeduría ciudadana, actividades de divulgación, información y participación, las cuales garantizarán la apropiación del proyecto por parte de la comunidad y la sostenibilidad del mismo y que deben ser realizadas por el contratista de la obra.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El INTERVENTOR evaluará la labor que adelante EL CONTRATISTA, asegurando que se cumpla a cabalidad el Plan de Gestión Social estructurado para la ejecución del contrato y que se cuenten con todos los soportes de las actividades realizadas durante su desarrollo. LA INTERVENTORÍA debe verificar que EL CONTRATISTA a través de las convocatorias, reuniones, talleres, recorridos y todas las actividades sociales que se realicen, promuevan una cultura participativa, de reconocimiento y apropiación de los territorios por parte de sus pobladores, con el fin de impulsar la sostenibilidad y el uso adecuado del espacio público, en el marco del ejercicio de la ciudadanía, razón por la que se requiere de acciones comprometidas y coordinadas por parte de los actores involucrados en el proceso.

LA INTERVENTORÍA será responsable de velar por el cumplimiento de todas las actividades estipuladas en el anexo social y ejercer un control especial sobre los procesos de convocatoria que fortalezcan la participación ciudadana.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales, de conformidad a lo estipulado en el presente documento.

1.3 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- a - Ley 152 de 1994: Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- b - Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- c - Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- d - Decreto Distrital 619 de 2000: Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.
- e - Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- f - Decreto 1660 de 2003: Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad
- g - Acuerdo 79 de 2003: por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.
- h - Acuerdo distrital 645 de 2016: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

El INTERVENTOR se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el presente documento, lo definido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, los Pliegos de Condiciones, Anexos, Estudios Previos y demás anexos del proceso de selección y por el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente sobre la materia y aplicable a este tipo de proyectos, garantizando el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones emanadas de la Ley y del Contrato y de todos aquellos documentos que hace parte integral de él.

El INTERVENTOR deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato en la Etapa 1, así como el desarrollo de actividades de LA INTERVENTORÍA; dichos informes se deben entregar al SUPERVISOR DE EL CONTRATO POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR en medio físico y medio magnético.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el contrato de interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

2.1. PROCESOS A CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

El **Interventor** deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente capítulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por **EL CONTRATISTA**, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del **Interventor** para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del **Interventor**, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de los resultados previstos en el **Contrato de Estudios y Diseños** en sus Anexos.

2.1.1. PROCESO No. 1 - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO EN COMPONENTE SOCIAL QUE SE ENCUENTRAN REFERENCIADOS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

A. Objetivo

Supervisar y controlar la gestión social desarrollada por **EL CONTRATISTA**, en el proceso de ejecución del contrato.

B. Insumos

1. Plan de Gestión Social
2. Cronograma de actividades presentado por EL CONTRATISTA

C. Actividades

- Realizar LA INTERVENTORÍA de las actividades sociales en la etapa de ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de estudios y diseños y DE INTERVENTORÍA, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el componente SOCIAL del anexo técnico DEL CONTRATISTA de estudios y diseños.
- Revisar y aprobar las hojas de vida del personal SOCIAL DEL CONTRATISTA de estudios y diseños, con el objeto de verificar si cumplen los requerimientos exigidos por la legislación vigente.
- Revisar y aprobar el cronograma de ejecución del Plan de Gestión Social.
- Revisar visitas de reconocimiento al área del proyecto.
- Revisar y aprobar el cronograma social
- Acompañar las actividades sociales
- Acompañar las reuniones y talleres que se realicen con comunidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- Hacer seguimiento a las respuestas a las PQRS presentadas por la comunidad, garantizando que se realice su respectivo cierre.
- Participar en reuniones y/o comités semanales de seguimiento con la Supervisión de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y EL CONTRATISTA de estudios y diseños, donde se abordaran temas y actividades planeadas de todos los componentes.
- Proponer soluciones y/o recomendaciones para optimizar el desarrollo de las actividades en la etapa de estudios y diseños.
- Vigilar el cumplimiento por parte del consultor del Plan de Gestión Social para la etapa de estudios y diseños.
- Efectuar las revisiones, generando las respectivas observaciones y/o comentarios, con referencia a las entregas parciales que haga EL CONTRATISTA de los diferentes procedimientos y documentos a entregar a la Entidad
- Revisar el balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por EL CONTRATISTA, y el remanente de cada uno de los conceptos.

D. Productos

- Elaborar los informes Mensuales DE INTERVENTORÍA con la información DEL CONTRATISTA según aplique en el componente SOCIAL, en donde se reporte la gestión realizada durante el periodo que corresponda; deberá tomar en cuenta el formato establecido por la entidad para su respectivo seguimiento y control.

3. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

A. Mensual

- El Interventor entregará al CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR un Informe Mensual el cual debe contener como mínimo, los siguientes aspectos además de los contenidos en el Contrato DE INTERVENTORÍA:
 - Informe de actividades sociales de orden cualitativo y cuantitativo, donde se especifiquen cada una de las actividades realizadas de acuerdo al Plan de Gestión Social.

B. Al finalizar la Etapa 1

- Informe final de ejecución.
- Informe final de la gestión social, (cualitativa y cuantitativa), en el que se incluyan los registros fotográficos, resumen de actividades realizadas, plegables de sostenibilidad y resultados obtenidos.
- Los informes pactados con la Supervisión del contrato.

No obstante lo anterior, el **Interventor** deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Contrato DE INTERVENTORÍA**, el **pliego de condiciones**, **estudio previos**, **anexos del pliego** y **demás documentos del proceso de selección**, los cuales hacen parte integral del contrato.

3.1. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

a. Informe mensual de Avance

Debe presentar a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR un Informe mensual de Avance DE INTERVENTORÍA, en original y una copia, dentro de los dos (2) primeros días calendario de la semana siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de Estudios y Diseños

Código: 228-SADM-FI-08
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- Descripción del estado de avance del Plan de Gestión Social
 - Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por LA INTERVENTORÍA.
 - Informe Mensual DE LA INTERVENTORÍA.
- b. Entregar a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento a los contratos de Estudios y Diseños, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y una copia en papel.
- c. Reporte de solicitudes, quejas, reclamos o sugerencias de la comunidad, con su respectivo seguimiento o cierre.
- d. Informe cualitativo y cuantitativo de las actividades de gestión social.

4. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

EL CONTRATISTA, la Supervisión de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y/o EL INTERVENTOR, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos administrativos y sociales relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y Supervisión de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

5. CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

LA INTERVENTORÍA deberá expedir una constancia de paz y salvo por requerimientos, solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad, así como una constancia correspondiente al pago y paz y salvo por conceptos como salarios, honorarios y demás con el personal social vinculado.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, E INVITACIÓN PÚBLICA O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEPENDERÁ DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, QUE ORIGINAN EL CONTRATO O COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Hacer seguimiento y acompañamiento a la ejecución del Plan de Gestión Social por parte del contratista y lo contemplado en el presente anexo Técnico Social.
- 2) Entregar informes mensuales de la gestión realizada con los respectivos soportes.
- 3) Las demás contempladas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, Anexos, Contrato y demás documentos producidos durante el proceso de selección, los cuales para todos los efectos hacen parte integral del Contrato.
- 4) Controlar que el CONTRATISTA mantenga durante la ejecución de la obra el personal mínimo propuesto, Durante el desarrollo del Contrato la Dirección de Mejoramiento de Barrios, previo requerimiento escrito a la INTERVENTORÍA podrá solicitar en cualquier momento, el cambio de él o la profesional social, sin que medie justificación alguna.
- 5) Para el primer comité de Obra, coordinar la presencia del equipo encargado de las actividades de Gestión Social. Con base en el Plan de Gestión Social, los lineamientos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, LA INTERVENTORÍA revisará que se implementen las actividades correspondientes que permitan que la Comunidad intervenida estar totalmente informada, conozca la normativa aplicada, los planes de desvío, los desplazamientos peatonales, los accesos vehiculares y peatonales, el alcance de la obra a construir y sus correspondientes etapas, de igual manera dará a conocer los planes de manejo ambiental y el programa de gestión social.
- 6) Controlar que EL CONTRATISTA mantenga durante la ejecución de la obra el personal mínimo propuesto, Durante el desarrollo del Contrato la Dirección de Mejoramiento de Barrios, previo requerimiento escrito a LA INTERVENTORÍA podrá solicitar en cualquier momento, el cambio de él o la profesional social, sin que medie justificación alguna.
- 7) LA INTERVENTORÍA deberá presentar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios o a quien esta delegue, informes mensuales sobre el avance en la ejecución del Plan de Gestión Social establecido para la ejecución de la etapa I de Estudios y diseños
- 8) LA INTERVENTORÍA debe aprobar la información de las actividades de Gestión Social a través de programas de divulgación, listas de chequeo y formatos que permitan verificar la completa presencia de la comunidad

Código: 20P-SAD04-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

involucrada. Toda la información producida y obtenida como parte de la gestión social deberá ser entregada a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

- 9) LA INTERVENTORÍA debe revisar y aprobar las presentaciones de todas las reuniones a realizar con la comunidad, metodología y temáticas a desarrollar en los Comités de Veedores y Taller de Arquitectura, así como el informe de resultados y caracterización de la aplicación del Formato de Condiciones Habitacionales.
- 10) Verificar que EL CONTRATISTA cuente con un correo electrónico y línea telefónica para atender las solicitudes de la comunidad.
- 11) Garantizar la vinculación por parte DEL CONTRATISTA a las organizaciones sociales y el desarrollo de las actividades de divulgación necesarias para socializar la ejecución de los estudios y diseños, la sostenibilidad y apropiación del área intervenida siguiendo como parámetro los planes de divulgación y manejo social.
- 12) Constatar que EL CONTRATISTA de respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del interventor o comunidad se originen, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos. Adicionalmente, verificar que EL CONTRATISTA entregue el reporte quincenal de las PQRS presentadas por la comunidad.
- 13) Verificar que las convocatorias realizadas por EL CONTRATISTA sean amplias, incluyentes y que involucren organizaciones sociales y comunitarias.
- 14) La entrega de los informes mensuales sociales con sus debidos soportes deberán realizarse sin excepción alguna con una semana de antelación a LA INTERVENTORÍA y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión.
- 15) Asistir a los comités de supervisión semanales convocados por la supervisión designada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para el seguimiento y desarrollo del objeto contractual, acompañado de los profesionales que hacen parte de la consultoría y que la entidad requiera en dicho comité.
- 16) Reportar al SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada.
- 17) Informar inmediatamente a la Dirección de Mejoramiento de Barrios cuando se evidencie que existe una oposición de la comunidad a los diseños presentados por EL CONTRATISTA.
- 18) Prestar asesoría social a LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en materia de consultoría integral, cuando ésta así lo requiera.
- 19) El Interventor deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido y adicional requerido según lo establecido en el anexo social, en un término no mayor a 3 días hábiles una vez suscrito el contrato y como requisito previo para la firma del acta de inicio, con el fin de que la supervisión verifique que se cumple con los requisitos establecidos.
- 20) Una vez la Supervisión apruebe el personal mínimo y adicional propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, sin aprobación de CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
- 21) LA INTERVENTORÍA debe aprobar y entregar a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR todos los productos que se generen de las actividades de la Etapa I de elaboración de los estudios y diseños.
- 22) Y todas aquellas actividades necesarias para la ejecución del Plan de Gestión Social de los Estudios y Diseños objeto del presente proceso y a todo lo contenido en los documentos y anexos que conforman el pliego de condiciones; garantizando desde su ejecución, el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente que permita el recibo a satisfacción de los productos.

3.3 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

- 3.3.1 **ACTIVIDADES PRELIMINARES:** El Interventor dará cumplimiento a aquellas actividades relacionadas en el Contrato DE INTERVENTORÍA, así como todas aquellas otras actividades relacionadas en los Anexos de este



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

Contrato por lo cual deberá disponer del personal requerido para cumplir con el seguimiento de las actividades preliminares previstas en el Contrato de Estudios y Diseños.

3.3.2 Controles de ejecución de los Estudios y Diseños: Los aspectos que se describen a continuación son controles que se deben llevar durante los Estudios y Diseños, en los cuales LA INTERVENTORÍA ordena y verifica presencialmente resultados.

3.3.2 Carácter Social

- a. Vigilar el cumplimiento por parte de LOS CONTRATISTAS de las obligaciones sociales, establecidas en los anexos técnicos correspondientes.
- b. Revisar y hacer las sugerencias necesarias a los documentos sociales presentados por LOS CONTRATISTAS, asegurando su calidad y soporte metodológico y/o conceptual, según sea el caso.
- c. Dar aprobación a cada una de las piezas comunicativas o graficas producidas por LOS CONTRATISTAS, (formatos, volantes, plegables, pendones, afiches, etc.), con el fin de que se ajusten al manejo de imagen institucional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
- d. Hacer estricto seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en relación con afiliación al sistema general de seguridad social y riesgos laborales, realizando las consultas necesarias para dar cuenta de los pagos realizados por LOS CONTRATISTAS.
- e. Informar a la supervisión máximos durante los 3 días calendario siguientes a la presentación de una solicitud de comunidad, (queja, reclamo, petición, sugerencia o similar), con el fin de verificar su pronta solución.
- f. Verificar y hacer seguimiento a las respuestas de solicitudes o inquietudes de comunidad, con el fin de garantizar su cierre efectivo.
- g. Acompañar la ejecución de actividades sociales con comunidad.
- h. Revisar y dar visto bueno a las actas de reuniones, metodología a talleres, informe de condiciones habitacionales y demás actividades realizadas con comunidad.
- i. Vigilar que LOS CONTRATISTAS ejecuten las actividades correspondientes a los diferentes programas contenidos en el Plan de Gestión Social, (programa de divulgación del proyecto, Programa de atención al ciudadano, Programa de información, Programa de sostenibilidad)
- j. Vigilar que LOS CONTRATISTAS acompañen y promuevan la participación del comité de veeduría durante las diferentes etapas del proceso.


MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Director de Mejoramiento de Barrios

El profesional que intervino en la elaboración y estructuración del presente Anexo: Lina María Azuero Gutiérrez



